



Plaza Ayuntamiento, s/n, Mazarrón

EXPTE. 2021/1170N. Tribunal Calificador para la provisión de forma interina mediante oposición de una plaza de Técnico de Medio Ambiente vacante en el Ayuntamiento de Mazarrón.

ACTA NÚM. 6

ASISTENTES:

Presidente D. Juan Manuel Jiménez Fernández.
Vocales: D^a Victoria Martínez Abellán
D. José Rodríguez Martínez
D^a Carmen Lagares Martínez
Secretario D. Francisco Miguel Giménez Pérez

En el día de la fecha se reúnen de forma telemática los Sres. arriba relacionados que, previamente citados, se disponen a celebrar la sexta sesión del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de forma interina mediante oposición de una plaza de Técnico de Medio Ambiente vacante en la Plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Mazarrón, con el siguiente orden del día:

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 121 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, emitir informe sobre el Recurso de Alzada presentado en fecha 04/10/2021, con registro nº 2021017783 por la aspirante D^a Rocío Fenoll Martín, elevándolo a la Alcaldía Presidencia para su resolución.

Tras una breve deliberación y por unanimidad de los Sres. Asistentes, el Tribunal emite respecto del citado Recurso de Alzada el siguiente

INFORME

1.- En el suplico del Recurso se impugna el acta nº 3 y el acta nº 4 que da publicidad a la resolución de las alegaciones formuladas y a la puntuación de los opositores respectivamente y previos los trámites preceptivos, estime el recurso formulando las siguientes solicitudes:

- A) Que se anulen las preguntas 10, 55 y la pregunta 2 de reserva del primer ejercicio de los de oposición de la convocatoria de Técnico de Medio ambiente.
- B) Que no se resten puntos decimales por cada respuesta incorrecta.
- C) Que la estimación del recurso produzca las siguientes consecuencias:
 - Que se corrija de nuevo el primer ejercicio a todos los aspirantes que hayan participado en el mismo, publicándose nuevas puntuaciones que correspondan a los mismos, considerando la anulación de las preguntas 10, 55 y pregunta 2 de reserva, y por tanto incorporando la pregunta de reserva 4 y 5.
 - Que se reste un punto por cada tres respuestas incorrectas.
 - Que con posterioridad a esta corrección de notas pueda realizar el segundo ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria de Técnico de Medio Ambiente.

2.- En cuanto a la solicitud enumerada en el apartado A), de anular las preguntas 10, 55 y la pregunta 2 de reserva del primer ejercicio, el Tribunal informa lo siguiente:

- Procede desestimar la alegación manteniendo la validez de la Pregunta 10 por las mismas razones que figuran en el Acta nº 3, ya que como viene a reconocerse en el propio Recurso de Alzada, los planes de calidad del aire deben tener en cuenta la movilidad de los viajeros, el transporte de mercancías, el transporte urbano y los nuevos desarrollos tecnológicos, que son los mismos criterios expuestos en la respuesta correcta a), mientras alguno de dichos criterios no figura en las otras dos opciones b) y c) que por ello son incorrectas.



- Procede desestimar la alegación manteniendo la validez de la Pregunta 55 por las mismas razones expuestas en el Acta nº 3, ya que según se reconoce en el propio Recurso de Alzada, la respuesta correcta es la c) pues en ella se detallan las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de Planes de Calidad del Aire según lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, no siendo necesario, como pretende la alegante, que en el referido artículo se tenga que expresar que las competencias enumeradas en el mismo se refieren a los Planes de Calidad del Aire, por deducirse dicha precisión directamente de la propia denominación de la norma legal.
- Procede inadmitir la alegación referida a la anulación de la Pregunta 2 de reserva del primer ejercicio por haber sido formulada fuera del plazo de cinco días hábiles establecido en la Base 9.1 de la convocatoria.

3.- En cuanto a la solicitud enumerada en el apartado B), de que no se resten puntos decimales por cada respuesta incorrecta, el Tribunal informa lo siguiente:

Procede desestimar la alegación por las mismas razones ya expuestas en el Acta nº 3, considerando que la Base 8.2.A de la Convocatoria debe interpretarse en el sentido de (1) restar un punto por cada tres respuestas incorrectas, con lo que, en contra de lo manifestado por la recurrente, esta interpretación respeta escrupulosamente lo dispuesto en el extremo impugnado y la consecuencia exigida en el propio Recurso de Alzada de que *se reste un punto por cada tres respuestas incorrectas*, y (2), considerar más ajustado a los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen la convocatoria aplicar proporcionalmente esta misma penalización en caso de una o dos respuestas incorrectas, no sólo por no estar expresamente prohibido en las Bases de la convocatoria, sino también porque así se consigue que prevalezca el mérito y la capacidad de los aspirantes conforme se expuso en el Acta nº 3.

4.- Por lo expuesto, el Tribunal eleva a la Alcaldía Presidencia la siguiente propuesta de resolución del Recurso de Alzada presentado en fecha 04/10/2021, con registro nº 2021017783 por la aspirante D^a Rocío Fenoll Martín:

- Desestimar la impugnación de las preguntas 10, 55 e interpretación de la Base 8.2.A contenida en el Acta nº 3 por las razones expuestas para cada caso en este Informe.
- Inadmitir la impugnación de la pregunta 2 de reserva, por haber sido formulada fuera de plazo.
- Desestimar la impugnación del Acta nº 4 y las restantes consecuencias derivadas de las solicitudes contenidas en el Recurso de Alzada al desestimarse y/o inadmitirse las peticiones principales de que traen causa.

SEGUNDO. - Al no haberse presentado alegaciones contra las calificaciones del segundo ejercicio recogidas en el Acta nº 5, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de la convocatoria, proceder a la calificación definitiva del proceso de selección, que será la suma de los ejercicios de la fase de oposición, conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTE	1er. Ejercicio	2º Ejercicio	Calificación definitiva
ALFONSO MORENILLA PÉREZ	51,67	31	82,67
M ^a ÁNGELES CLIMENT VALIENTE	40,33	20	60,33
M ^a CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA	30,33	22	52,33

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta calificación definitiva para hacer alegaciones.

Si no hubiere alegaciones en el plazo indicado, el Tribunal Calificador eleva a la Alcaldía propuesta de nombramiento como Técnico de Medio Ambiente interino del Ayuntamiento en favor de D. Alfonso Morenilla Pérez por haber obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo.



Plaza Ayuntamiento, s/n, Mazarrón

Si se presentaren alegaciones, serán resueltas por el Tribunal y se elevará propuesta a la Alcaldía para el nombramiento del candidato que hubiere obtenido mayor puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases 10 y 11 de la Convocatoria, el aspirante propuesto deberá de presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Una vez comprobada esta documentación, se procederá al nombramiento del candidato propuesto para el puesto de Técnico de Medio Ambiente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de veinte días hábiles a computar desde la fecha de notificación de la resolución de nombramiento. Aquellos candidatos que hubieran superado todas las fases del procedimiento selectivo y no hubieran obtenido plaza, compondrán una lista de espera mediante nombramiento como funcionarios interinos.

Tanto las propuestas de nombramiento que se formulen como la lista de espera se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de cuyo desarrollo se extiende la presente Acta por mí, el Secretario del Tribunal, firmando conmigo los Sres. Asistentes en la fecha indicada.

Presidente. D. Juan Manuel Jiménez Fernández	Vocal. D. José Rodríguez Martínez
Vocal D ^a Victoria Martínez Abellán	Vocal D ^a Carmen Lagares Martínez
Secretario D. Francisco Miguel Giménez Pérez	